

UNITED NATIONS



NATIONS UNIES

POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, N.Y. 10017

CABLE ADDRESS—ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

REFERENCE:

NV/90/24

The enclosed communication, available in Spanish, is transmitted to the permanent missions of the States Members of the United Nations at the request of the Permanent Representatives of Chile and Mozambique to the United Nations.

26 July 1990

\* \* \*

La communication ci-jointe, disponible en espagnol, est transmise aux missions permanentes des Etats Membres de l'Organisation des Nations Unies à la demande des Représentants permanents du Chili et du Mozambique auprès de l'Organisation.

26 juillet 1990

MISION PERMANENTE DE LA  
REPUBLICA POPULAR DE MOZAMBIQUE  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

MISION PERMANENTE DE CHILE  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Nueva York, 25 de julio de 1990

Excelencia,

Tenemos el honor de informarle que hoy día los Gobiernos de la República Popular de Mozambique y la República de Chile han emitido simultáneamente un Comunicado Conjunto con motivo del establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países, el texto del cual es el siguiente:

"La República de Chile y la República Popular de Mozambique

Convencidas de que la mejor forma de fortalecer la paz y la seguridad internacionales es a través del entendimiento, cooperación y relaciones de amistad entre las naciones, de acuerdo a las normas del Derecho Internacional y los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas;

Interesadas en un mayor contacto que fortalezca los lazos entre ambos países sobre la base del respeto de la soberanía y la no ingerencia en los asuntos internos y con el propósito de impulsar tanto la cooperación para la paz en las instituciones de la comunidad internacional, como también el intercambio económico, comercial y cultural;

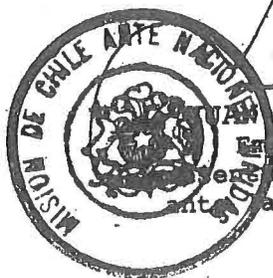
Excelentísimo Señor  
Don Javier Pérez de Cuéllar  
Secretario General de las  
Naciones Unidas  
Nueva York.

Han acordado establecer relaciones diplomáticas, a nivel de Embajadores, a partir de la firma del presente Protocolo. Estas relaciones se regirán por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Para dar fe, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados de la República de Chile y de la República Popular de Mozambique, sancionan el presente Protocolo en dos ejemplares originales en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Hécho en Nueva York, el 25 de Julio de 1990"

Solicitamos a Su Excelencia que se circule esta comunicación como un documento de Naciones Unidas, y aprovechamos la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.



*Lea J.*

SOMAVIA  
Embajador  
Representante Permanente de Chile  
ante las Naciones Unidas

*[Signature]*

PEDRO COMISSARIO  
Embajador  
Representante Permanente  
de Mozambique ante  
las Naciones Unidas

